

# BOP

Córdoba

Año CLXXXII

## Sumario

---

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, por el que se aprueba Bases Convocatoria Ayudas para los costes de matrícula de los cursos Aula Mentor para 2017

p. 2606

#### Ayuntamiento de Alcaracejos

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Alcaracejos, por el que se hace público la Creación de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Alcavise

p. 2606

#### Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, por el que se hace público el texto de la Modificación de la Ordenanza nº 6 reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos

p. 2607

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para contratación del servicio de Escuela Municipal de Música del municipio

p. 2607

#### Ayuntamiento de Córdoba

Acuerdo nº 452/17 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se hace público la Modificación de Representantes del Grupo Ganemos en distintos Consejos de Empresas y Organismos Autónomos

p. 2609

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se somete a información pública la Modificación Presupuestaria del Presupuesto del año 2017

p. 2609

#### Ayuntamiento de Espejo

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Espejo, por el que se hace público la aprobación definitiva de Modificación de Crédito Extraordinario números 3 y 4

p. 2609

#### Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, que hace pública la aprobación inicial de Reparcelación de la Unidad de Ejecución "Bronces Galindo", en Área

de Actuación Sistemática AS-IND-N del PGOU de Lucena

p. 2609

### **Ayuntamiento de Posadas**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, por el que se hace público la formalización del contrato administrativo de prestación del Servicio de Limpieza de los Colegios Públicos y del Hogar del Pensionista de este municipio

p. 2610

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, por el que se efectúa formalización del contrato administrativo para el servicio de ayuda a domicilio en esta Corporación

p. 2610

### **Ayuntamiento de La Rambla**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, por el que se somete a información pública Presupuesto General para el ejercicio 2017

p. 2611

### **Ayuntamiento de Villa del Río**

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Villa del Río, por el que se subsana error en el anuncio número 886/2017, publicado en el BOP número 54, el 21 de marzo de 2017, de las Bases de la convocatoria para la contratación temporal de plaza vacante de auxiliar de biblioteca por concurso-oposición

p. 2611

### **Entidad Local Autónoma de Castil de Campos**

Anuncio de la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos, por el que se somete a información pública la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016

p. 2611

Anuncio de la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos, por el que se hace público la aprobación definitiva del Presupuesto General, Bases de ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio 2017

p. 2611

## **VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba**

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, relativo al Procedimiento 530/2016, Ejecución de títulos judiciales 115/2017: Notificación Decreto

p. 2612

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, relativo a Procedimiento 722/2016, Ejecución de títulos judiciales 57/2017: Notificación Decreto

p. 2612

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, relativo a Procedimiento Social Ordinario 136/2016: Notificación Sentencia

p. 2612

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 2.205/2017

Extracto del Decreto de fecha 15 de junio de 2017 de la Sra. Diputada de Empleo y Protección Civil de la Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la Convocatoria de ayudas para los costes de matrícula de los cursos Aula Mentor ofertados por la Diputación de Córdoba en el año 2017 del Departamento de Empleo y Protección Civil de la Diputación Provincial de Córdoba.

BDNS 351424

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios:**

Desempleados y desempleadas de Córdoba y provincia.

**Segundo. Finalidad:**

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas a desempleados/as de Córdoba y provincia, para cubrir el coste de la matrícula de los cursos ofertados por el Aula Mentor de la Diputación de Córdoba, con el objetivo de fomentar el uso de materiales de formación con asistencia tutorial telemática en desempleados/as de Córdoba y provincia y que contribuirán a favorecer su empleabilidad.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Bases reguladoras de la Convocatoria de ayudas para el coste de matrícula de los Cursos Aula Mentor ofertados por la Diputación de Córdoba en el año 2017 del Departamento de Empleo y Protección Civil publicadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba.

**Cuarto. Cuantía:**

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria asciende a la cantidad de 10.536 €.

El importe de la subvención será por el coste de la matrícula para un curso aula mentor ofertado por el Aula Mentor de la Diputación de Córdoba, que puede ser de 24 ó 48 euros, según la duración del curso a realizar

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación será de desde el día siguiente de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de la Convocatoria hasta el día 1 de octubre de 2017.

**Sexto. Otros datos:**

Las solicitudes se presentarán en el modelo que figura como Anexo I.

Córdoba, 15 de junio de 2017. Firmado electrónicamente: La Diputada Delegada de Empleo y Protección Civil, María Dolores Amo Camino.

### Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 2.035/2017

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcaracejos, de fecha 28 de abril de 2017, en sesión extraordinaria se adoptó, el

Acuerdo del tenor literal siguiente:

ASUNTO SEGUNDO. APROBACIÓN SI PROCEDE FICHERO DE VIDEO VIGILANCIA EN EL CENTRO TERMAL Y CENTRO DE ALZHEIMER.

Visto que, se consideró la necesidad de crear ficheros de datos de carácter personal, según el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en concordancia con el artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal aprobado por Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre

Visto que, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Pleno tras detenido estudio y deliberación por unanimidad de los miembros presentes que son ocho de los nueve que lo integran adoptan el siguiente acuerdo:

Primero. Crear conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en concordancia con los artículos 52 y siguientes del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal aprobado por Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, los ficheros VIDEOVIGILANCIA que se contemplan en el Anexo, en caso de inscripción para su creación y solicitar su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Segundo. Publicar íntegramente el contenido del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos el contenido del Acuerdo adoptado.

#### ANEXO I

##### Ficheros de nueva creación

Fichero: VIDEOVIGILANCIA.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: VIDEOVIGILANCIA.

a.2) Finalidad y usos previstos: GRABACION DE IMÁGENES EN EL CENTRO DE TRABAJO.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: EMPLEADOS Y USUARIOS.

b.2) Procedencia: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL (El propio interesado o su representante legal).

Procedimiento de recogida: VIDEOVIGILANCIA.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización. 1) Estructura:

Datos identificativos: IMAGEN.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se han previsto

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero: PATRONATO MUNICIPAL ALCAVISE.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los de-

rechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: C/ VISO, Nº 2, ALCARACEJOS, CÓRDOBA.

h) Nivel de medidas de seguridad: NIVEL BÁSICO.

Lo que se publica, a fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y del Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

En Alcaracejos, a 30 de mayo de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Luciano Cabrera Gil.

## Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 2.053/2017

La Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba), hace saber:

Que transcurrido el plazo reglamentario de exposición pública del acuerdo plenario de fecha 6 de abril de 2017, aprobando el expediente sobre Ordenanza número 6 reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, sin que se haya presentado reclamación alguna, de conformidad con el apartado 3 del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tal acuerdo ha quedado definitivamente aprobado.

A continuación se publica íntegramente el texto de la Modificación de la Ordenanza número 6 reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos:

“Añadir apartado 20 del artículo 4:

Tasa por expedición de licencia venta itinerante, 240 euros.

Tasa por expedición de licencia de venta callejera, 30 euros.

Tasa por expedición de licencia de venta ambulante, 30 euros.

Renovación de licencia venta itinerante, 120 euros.

Renovación de licencia venta callejera, 15 euros.

Renovación de licencia venta callejera, 15 euros”.

Almodóvar del Río a 5 de junio de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Mª Sierra Luque Calvillo.

Núm. 2.196/2017

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 09/06/2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de escuela de música de Almodóvar del Río, conforme a los siguientes datos:

### 1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento Almodóvar del Río.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Secretaría.
  - 2) Domicilio: Plaza de la Constitución nº 4.
  - 3) Localidad y código postal. Almodóvar del Río (Córdoba) CP: 14720.
  - 4) Teléfono: 957713602.
  - 5) Telefax: 957713700.
  - 6) Correo electrónico: sinfo@aytoalmodovardelrio.es
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipucor-

doba.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información.

d) Número de expediente: 11/2017.

### 2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato administrativo de servicios para desarrollar Actividades Culturales y formativas en la “Escuela Municipal de Música”, sita en el edificio Centro Intergeneracional de la Avda. Alcalde Manuel Alba s/n, Almodóvar del Río (Córdoba).

b) Plazo de ejecución:

1) Tres (3) años, correspondientes a los cursos académicos 2017-2018, 2018-2019 y 2019-2020 sin posibilidad de prórroga.

La matriculación comenzará el día 1 de septiembre y en mayo del curso anterior. Las clases comenzarán a impartirse según el calendario escolar de la localidad y finalizará el día 30 de junio.

2) El presente contrato no es objeto de prórroga.

c) contrato de servicios, se encuadra dentro de la categoría 26, denominada “Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos”, del Anexo II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

### 3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación.: Ordinaria.

b) Procedimiento. Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

A) Proposición económica: en función de la rebaja en el precio del contrato, hasta un máximo de 10 puntos.

a.1.) Puntuación máxima de 4 puntos: Se dará 0,5 puntos por cada 10% en la bajada del precio del contrato que paga el Ayuntamiento.

a.2.) Puntuación máxima de 6 puntos: Por reducción de cuotas para los usuarios empadronados en el Municipio de Almodóvar del Río. Se dará 2 puntos por cada 10% en la reducción de las cuotas.

B) Actividades de impartición de Formación del Profesorado (hasta 15 puntos).

Se valorará como referente de calidad, la actividad formativa impartida por entidad o profesional (persona física o jurídica que se presenta a la licitación) en cursos de formación del profesorado de música.

b.1) Impartición de actividades de formación permanente del profesorado, reconocidas por la administración educativa. Hasta 6 puntos. 2 puntos por cada curso impartido (mínimo 20 horas).

b.2) Cursos de formación del profesorado impartidos en centros de enseñanzas musicales regladas. Hasta 5 puntos. 1 punto por cada curso impartido (mínimo 20 horas).

b.3.) Cursos de formación del profesorado impartidos en centros de titularidad pública. Hasta 4 puntos. 1 punto por cada curso impartido (mínimo 20 horas).

Las actividades de formación del profesorado se acreditarán mediante los pertinentes certificados de impartición por parte de los centros educativos y/o de entidades acreditadas para la organización de la formación permanente de los trabajadores.

C) Proyecto Educativo de Centro (hasta 30 puntos).

El proyecto educativo de centro incluirá todas las actividades a desarrollar en cada curso incluyendo el proyecto que desarrolle el curriculum de las especialidades recogidas en el apartado 6 (objeto del contrato) del presente Pliego.

Se valorará principalmente en el proyecto, el desarrollo del ámbito de Música y Movimiento por estar éste dirigido al alumnado de menor edad.

El Proyecto curricular del ámbito de música y movimiento comprenderá las enseñanzas musicales para el alumnado desde 1 a

8 años de edad y deberá contar con:

c.1) Itinerario por cursos y niveles con la adecuada fundamentación pedagógica. Hasta 5 puntos.

Se acreditará mediante un esquema de los itinerarios educativos incluido en el proyecto educativo de centro.

c.2) Material desarrollado para el alumnado organizado por cursos y niveles. Hasta 10 puntos.

Se acreditará mediante la aportación de los materiales y libros del alumnado que deberán adecuarse a lo indicado en los itinerarios educativos establecidos en el proyecto.

c.3) Cuaderno guía del profesorado por cada curso y nivel que incluya los contenidos específicos por área de conocimiento, con objetivos y actividades a realizar por cada contenido y secuenciación de todas las sesiones, especificando las actividades y la temporalización de las mismas en cada sesión. Hasta 10 puntos. 2 puntos por Guía.

Se acreditará mediante la aportación de los cuadernos o guías del profesorado (una por cada curso y nivel que incluya los contenidos específicos por área de conocimiento, con objetivos y actividades a realizar por cada contenido y secuenciación de todas las sesiones especificando las actividades y temporalización de las mismas en cada sesión)

c.4) Se valorará especialmente la inclusión en este ámbito de actividades que contemplen el desarrollo de las competencias TIC y lingüística en cada sesión. Hasta 5 puntos. 1 punto por curso y nivel.

Se acreditará mediante las correspondientes guías o cuadernos del profesorado en donde deberán estar programadas y detalladas las actividades a las que se hace referencia.

c.5) También se valorará que existan medios tecnológicos que permitan el acceso a materiales y contenidos en red tanto para padres y/o tutores como para el alumnado. Hasta 10 puntos. 10 puntos por recursos o medio.

Se acreditará mediante una dirección de internet (url) y las correspondientes credenciales de acceso para acreditar la existencia de esos medios o recursos.

c.6) Asimismo se valorará que existan medios tecnológicos que permitan el acceso para el profesorado a los contenidos en red y a las programaciones. Hasta 10 puntos. 10 puntos por recurso o medio.

Se acreditará mediante una dirección de internet (url) y las correspondientes credenciales de acceso para acreditar la existencia de esos medios o recursos.

D) Mejoras técnicas (hasta 25 puntos).

d.1) Disponer de plataforma de gestión administrativa online de la Escuela de Música, con acceso a los datos de matrícula, horarios, asistencia y evaluaciones. 5 puntos. Se acreditará mediante una dirección de internet (url) y las correspondientes credenciales de acceso para acreditar la existencia de ese medio o recurso.

d.2) Actividades dirigidas a adultos y a la tercera edad (hasta 5 puntos). Se acreditará mediante la inclusión de estas actividades en el proyecto. Éstas deberán tener una dotación horaria semanal a parte del servicio objeto de este contrato.

d.3.) Aportación instrumental (hasta 5 puntos). Se acreditará mediante un compromiso de aportación de material o instrumentos que deberá estar detallado mediante un listado con los medios a aportar.

d.4) Programa de becas al alumnado (será necesario presentar el compromiso de oferta anual de becas para el alumnado):  
- 1 punto por cada beca al 50%.

- 2 puntos por cada beca del 100% máximo de 5 puntos.

d.5) Programa de préstamo y alquiler de instrumental. 5 puntos.

#### 4. Presupuesto base de licitación:

El precio del contrato se financia por dos vías distintas:

De una parte ingresos por recaudación según cuotas fijadas para las actividades desarrolladas en la Escuela Municipal. Será obligación del adjudicatario el cobro de las mensualidades quien será el destinatario de la recaudación íntegra. Las cuotas que se cobren a los alumnos en cada uno de los cursos de vigencia del presente contrato serán como máximo:

Música y movimiento	27,3 euros
Música para bebés	27,3 euros
Iniciación musical al teclados	27,3 euros
Infantil 3+ instrumento	52,0 euros
Infantil 4 + instrumento	52,0 euros
Especialidades instrumentales ½ h	52,0 euros
Especialidades instrumentales 1h	71,5 euros
Practica instrumental individual	52,0 euros
Practica instrumental colectiva	39,0 euros
Formación complementaria	23,4 euros
Talleres colectivos	23,4 euros
Preparación conservatorio	71,5 euros
Clase individual de música moderna	52,0 euros
Clases colectivas de música moderna	23,4 euros

El adjudicatario pondrá en marcha todos los procedimientos y medios necesarios para facilitar el pago a los alumnos matriculados. Del mismo modo se encargará de las reclamaciones por impagos que pudieran producirse.

De otra parte, la aportación municipal a razón de 2.500 euros mensuales que supone 67.500 euros (exento de IVA) para los tres años de duración del contrato distribuidos en los ejercicios siguientes:

Curso 1 (2017-2018): 22500 euros.

Curso 2 (2018-2019): 22500 euros.

Curso 3 (2019-2020): 22500 euros.

Las obligaciones económicas derivadas del cumplimiento de este contrato se considerarán con cargo a la partida presupuestaria: 334.226.12 del vigente Presupuesto.

#### 5. Garantías exigidas:

Definitiva (%): 5%.

#### 6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 20 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

La documentación esté colgada en la plataforma de contratación del Estado y en la página web del Ayuntamiento.

b) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Ayuntamiento Almodóvar del Río.

2) Domicilio: Plaza de la Constitución nº 4.

3) Localidad y código postal: Almodóvar del Río (Córdoba) CP 14720.

4) Dirección electrónica: info@aytoalmodovardelrio.es

#### 8. Apertura de ofertas:

El quinto día hábil desde la emisión del certificado descrito anteriormente, salvo que no fuera posible el cumplimiento de dicho término por necesidades de servicio a las 12 h.

Dependencia: Ayuntamiento Almodóvar del Río.

Domicilio: Plaza de la Constitución nº 4.

Localidad y código postal: Almodóvar del Río (Córdoba) CP 14720.

En Almodóvar del Río a 9 de junio de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

Núm. 2.201/2017

## Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 2.065/2017

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2017, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Nº 452/17, PRESIDENCIA. 9. PROPOSICIÓN DE SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, DE MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS EN DISTINTOS CONSEJOS DE EMPRESAS Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Conocido el escrito presentado por Ganemos Córdoba de fecha 11 de mayo de 2017, de modificación de representación en distintos Consejos de Empresas y Organismos Autónomos, así como el informe emitido por el Asesor Técnico Superior, y de conformidad con la Preposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Como consecuencia de su renuncia como Concejales de don Alberto de los Ríos Sánchez, declarar su cese en los siguientes Consejos:

1. IMDEEC.
2. IMGEMA.
3. IMAE.
4. CONSORCIO ORQUESTA.

Segundo. Aprobar los siguientes ceses:

• Don Rafael Blázquez Madrid, como Consejero de VIMCORSA.

- Don Rafael Blázquez Madrid, como Consejero de SADECO.
- Doña Victoria López Ruiz, como Consejera de CECOSAM.

Tercero. Aprobar los siguientes nombramientos:

• Don Francisco Molina Varona, como Consejero del IMDEEC.  
• Doña María Ángeles Aguilera Otero, como Consejera del IMGEMA.

• Doña María Ángeles Aguilera Otero, como Consejera del IMAE.

• Doña Victoria López Ruiz, como Consejera de CONSORCIO ORQUESTA.

• Don Francisco Molina Varona, como Consejero de VIMCORSA.

- Don Francisco Molina Varona, como Consejero de SADECO.
- Don Francisco Molina Varona, como Consejero de CECOSAM.

Cuarto. De conformidad con los principios de buen gobierno reflejados en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, a todos los miembros de los Consejos Rectores de los Organismos Autónomos se le aplicará la causa sobre incompatibilidades, prohibiciones para contratar y demás limitaciones contempladas en la normativa de prevención de conflictos de interés, así como la regularización de los deberes de abstención y causas de recusación, establecidas en el ordenamiento jurídico de los concejales.

Quinto. Comuníquese a los interesados y a la Empresa y Organismos Autónomos afectados.

Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba.

Córdoba, 1 de junio de 2017. La Alcaldesa, Fdo. M. Isabel Ambrosio Palos.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2017, se adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la siguiente modificación presupuestaria:

- Crédito extraordinario por importe de 70.000,00 €.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 179.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en aplicación del artículo 169 de la misma Ley, queda expuesta al público la modificación presupuestaria del Presupuesto del año 2017 referenciada anteriormente, así como los documentos complementarios de ésta en el Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria, sito en la segunda planta del edificio del Ayuntamiento, ubicado en la c/ Capitulares, n.º 1 de esta capital, durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, la citada modificación se considerará definitivamente aprobada.

Córdoba a 15 de junio de 2017. Firma electrónica de la Teniente-Alcalde de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, Alba Mª Doblas Miranda. Vº Bº: Firma electrónica del Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.

## Ayuntamiento de Espejo

Núm. 2.015/2017

Aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Espejo, en sesión ordinaria el día 27 de abril de 2017, expediente de modificación de créditos números 3/2017 y 4/2017, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a mayores ingresos, y no habiéndose presentado reclamaciones contra los mismos durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado 30 y 31 de mayo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, se hace público resumido por capítulos:

### Créditos extraordinarios:

Capítulo 6: Inversiones reales: 11.698,95.

### Mayores ingresos:

Capítulo 4: Transferencias corrientes: 11.698,95.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Espejo a 1 de junio de 2017. El Alcalde, Fdo. Florentino Santos Santos.

## Ayuntamiento de Lucena

Núm. 2.218/2017

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2017, se ha acordado aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución "Bronces Galindo", en Área de Actuación Sistemática AS-IND-N, del Plan General de Ordenación Urbanística de Lucena.

Lo que de conformidad con lo preceptuado en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a un periodo de información pública por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. El expediente podrá ser examinado en el Servicio de Urbanismo sito en Pasaje Cristo del Amor, 1, 1º.

Lucena a 14 de junio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

## Ayuntamiento de Posadas

Núm. 2.112/2017

Por medio del presente, se efectúa anuncio de la formalización del contrato administrativo de prestación del "Servicio de Limpieza de los Colegios Públicos y del Hogar del Pensionista de Posadas", conforme a los siguientes datos:

### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Posadas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: ED-02/96 (16).
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:  
[https://www.posadas.es/sede/perfil\\_del\\_contratante](https://www.posadas.es/sede/perfil_del_contratante)

### 2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Prestación del Servicio de Limpieza de los Colegios Públicos y del Hogar del Pensionista de Posadas.
- c) CPV: 90911000-6.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: perfil del contratante y Boletín Oficial de la Provincia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 27/12/2016.

### 3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

### 4. Valor estimado del contrato, incluida la posible prórroga:

192.060,00 euros.

### 5. Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 128.040 euros.
- Importe total: 154.928,40 euros.

### 6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 06/03/2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 23/03/2017.
- c) Contratista: UNIGES-3, S.L.
- d) Importe de adjudicación: 145.077,79 €, IVA incluido.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria:
  - Medios técnicos y materiales adscritos a la ejecución del contrato (organización de los servicios, horarios, uniformidad, horas semanales de servicio por centro y trabajadores, plan de trabajo, metodología y protocolos de limpieza, medios materiales puestos a disposición –productos y maquinaria-, otras obligaciones específicas, inspección y supervisión, buenas prácticas medioambientales).
  - Soluciones propuestas para una mejor prestación del servicio (mejoras en la metodología de prestación del servicio y trabajos complementarios, en la calidad del servicio –Plan de Evaluación- y Bolsas de horas de libre disposición).
  - Mejora de las condiciones laborales de los empleados a cargo del servicio de limpieza que repercute en una mejor prestación del servicio (Mejoras en formación, en materia de igualdad, en materia de conciliación laboral y familiar y mejoras laborales-sociales).

Posadas a 5 de junio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Núm. 2.113/2017

Por medio del presente, se efectúa anuncio de la formalización del contrato administrativo de prestación del "Servicio de Ayuda a Domicilio en el Excmo. Ayuntamiento de Posadas", conforme a los siguientes datos:

### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Posadas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SS-01/11(17).
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:  
[https://www.posadas.es/sede/perfil\\_del\\_contratante](https://www.posadas.es/sede/perfil_del_contratante)

### 2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Posadas.
- c) CPV: 8532000-8.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del contratante y Boletín Oficial de la Provincia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 03/03/2017.

### 3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

### 4. Valor estimado del contrato, incluida la posible prórroga:

513.822,12 euros.

### 5. Presupuesto base de licitación:

- Se determina en función de una cantidad por unidad de tiempo, fijándose el precio máximo de licitación en 12,50 euros/horas IVA incluido, todo ello, una vez deducida -en su caso- la aportación del usuario; estimándose la previsión de horas de gestión en 38.000, en los términos previstos en el Pliego.

- Importe neto: 456.730,77 euros.

- Importe total: 475.000,00 euros.

### 6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 10/04/2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 05/05/2017.
- c) Contratista: Grupo ADL Soc. Coop. Andaluza.
- d) Importe de adjudicación: Se ha determinado en función de una cantidad por unidad de tiempo, fijándose en 12,22 euros/hora, IVA incluido, todo ello, una vez deducida -en su caso- la aportación del usuario.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria:
  - Servicios complementarios a la prestación objeto del contrato:
    - Los usuarios del servicio de manera individual (alimentación, lavandería, costura, peluquería, servicio de podología, servicio de Fisioterapia/masajes).
    - Los usuarios del servicio de manera colectiva: Diversos talleres, jornadas y actividades de ocio que fomentan su integración social y cultural.
    - Domicilio: Mudanzas de temporada y limpiezas a fondo y pequeñas reparaciones del hogar, revisiones y asesoramiento.
    - Horario: Extensión del horario ordinario a domingos (mañana) y festivos (mañana), a criterio del personal técnico.
    - Medios materiales y técnicos, estructura organizativa y capacitación.
    - Pondrá a disposición del servicio un vehículo adecuado a las características del mismo.
    - Soluciones que se proponen para una mejor prestación del

servicio.

- Dispondrá en plantilla de una educadora social.
- Plan de Formación de Auxiliares.

Posadas, a 6 de junio de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

## Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 2.203/2017

Don Alfonso Osuna Cobos, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla, hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de junio de 2017, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2017. El expediente completo queda expuesto al público en las dependencias de la Intervención Municipal, por espacio de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.P., durante los cuales, los interesados, podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si durante el periodo de exposición pública no se presentaran reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la ciudad de La Rambla, a 15 de junio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Alfonso Osuna Cobos.

## Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 2.202/2017

### Anuncio subsanación Bases y Convocatoria Auxiliar Biblioteca Temporal

Advertido el error en la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de 21 de marzo de 2017, procede su subsanación. Así, en el final de la base segunda, donde dice "retribución neta" debe decir "retribución bruta". Para general conocimiento y aplicación, se hace público, en Villa del Río a 15 de junio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Emilio Monterroso Carrillo.

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Villa del Río, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o, a su elección, el Juzgado o el Tribunal en cuya circunscripción tenga aquel su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya pro-

ducido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villa del Río a 15 de junio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Emilio Monterroso Carrillo.

## Entidad Local Autónoma de Castil de Campos

Núm. 2.016/2017

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por el Pleno de la Junta Vecinal en funciones de Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente los ejercicios 2015 y 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Castil de Campos a 29 de mayo 2017. El Presidente de la Junta Vecinal, Fdo. Justo Ant. Muñoz Hermosilla.

Núm. 2.017/2017

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos para el ejercicio 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal Funcionario y Laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	627.130,16 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	313.529,99 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	180.999,99 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	121.200,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	100,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	5.230,00 €
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencias	6.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	313.600,17 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	313.150,17 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	450,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	7.518,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	7.518,00 €
TOTAL:	634.648,16 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	660.744,79 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	404.201,10 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	16.764,40 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	382.600,51 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	4.836,19 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	256.543,69 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	256.543,69 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	660.744,79 €

PLANTILLA DE PERSONAL<sup>1</sup>



CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Órganos de Gobierno	Presidente de la Corporación
Funcionario	Secretaría-Intervención
Funcionario	Administración General
Personal Laboral Fijo	OF. Mantenimiento
Personal laboral Indefinido	Técnico de Cultura y Deportes
Personal Laboral Temporal	Limpieza
Personal Laboral Temporal	Programa Guadalinfo
Personal Laboral Temporal	Programa Emprende
Personal Laboral Temporal	Asistencia a cursos
TOTAL	

<sup>1</sup> Los datos de personal, además de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, deberán ser fijados en el tablón de anuncios de la Corporación en virtud del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Castil de Campos 22 de mayo de 2017. El Presidente de la Junta Vecinal, Fdo. Justo Ant. Muñoz Hermosilla.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 2.058/2017

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: 530/2016 Ejecución N°: 115/2017. Negociado:

FS

De: D<sup>a</sup>. María Isabel Baena Castillejo, D. Modesto Rodríguez Romero, D. Francisco Isidro Molina Ramos, D. Antonio Soto Moreno, D. Gabriel Mancilla Santiago y D. José Toledano López

Contra: Andaluza de Reformas Olmar S.L. y FOGASA

En virtud de lo acordado en los autos arriba reseñados, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> María Isabel Baena Castillejo, D. Modesto Rodríguez Romero, D. Francisco Isidro Molina Ramos, D. Antonio Soto Moreno, D. Gabriel Mancilla Santiago y D. José Toledano López frente a Andaluza de Reformas Olmar S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Andaluza de Reformas Olmar S.L., en situación de insolvencia provisional por importe de 28.544,59 € en concepto de principal, más 4.281,69 € presupuestados para intereses, gastos y costas. Procédase al archivo provisional de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, sin necesidad de hacer depósito para recurrir.

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firma D<sup>a</sup> Marina Me-

léndez-Valdes Muñoz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a Andaluza de Reformas Olmar S.L., se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 30 de mayo de 2017. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 2.059/2017

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: 722/2016. Ejecución n°: 57/2017. Negociado: FS

De: D<sup>a</sup>. Teresa Calzado Castillo

Contra: Dobate Alimentación S.L. y FOGASA

En virtud de lo acordado en los autos arriba reseñados, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> Teresa Calzado Castillo frente a Dobate Alimentación S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Dobate Alimentación S.L. en situación de Insolvencia provisional por importe de de 12.962,89 € en concepto de principal, más 1.944,43 € presupuestados para intereses, gastos y costas. Procédase al archivo provisional de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, sin necesidad de hacer depósito para recurrir.

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firma D<sup>ña</sup>. Victoria Alicia Alférez de la Rosa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a Dobate Alimentación S.L., se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 1 de junio de 2017. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 2.061/2017

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 136/2016. Negociado:

Aj

De: D<sup>a</sup>. Francisca Rojas Arcas

Abogado: D. Antonio Jorge Álvarez

Contra: Limpiezas Marsol S.L. y FOGASA

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 136/2016, a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. Francisca Rojas Arcas contra Limpiezas Marsol S.L. y FOGASA, sobre Procedimien-

to Ordinario, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

1. Estimo la demanda presentada por D<sup>a</sup>. Francisca Rojas Arcas frente a la empresa Limpieza Marsol, S.L. en reclamación de cantidad.

2. Condeno a la empresa Limpiezas Marsol, S.L. a que pague a D<sup>a</sup>. Francisca Rojas Arcas la cantidad de 1.046,90 euros.

3. Condeno también a la empresa Limpiezas Marsol, S.L. a que pague a la demandante el 10% de interés anual en concepto de mora, respecto de los conceptos salariales, desde el momento de su devengo hasta la fecha de la sentencia; y los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde ésta hasta su total pago.

4. Condeno al Fondo de Garantía Salarial (FGS) a estar y pasar por los pronunciamientos de esta sentencia, sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria futura en los casos que proceda.

Notifíquese esta sentencia a las partes informándoles de que contra la misma no cabe recurso alguno, salvo lo dispuesto en el

artículo 191.3, letra d) de la L.R.J.S. (que el recurso tenga por objeto subsanar una falta esencial del procedimiento o la omisión del intento de conciliación o de mediación obligatoria previa, siempre que se haya formulado la protesta en tiempo y forma y hayan producido indefensión), en cuyo caso el objeto del recurso versará "sólo sobre el defecto procesal invocado".

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Limpiezas Marsol, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 30 de mayo de 2017. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.